



Lanús, 07 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.454.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente HCDCON-000006-2021, (H.C.D. D-00394-21),

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 03 de septiembre del año 2021, obrante en el expediente HCDCON-000006-2021 (H.C.D. D-00394-21), por la cual se convalida la suscripción del Convenio Marco “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil”, suscripto con fecha 22 de junio del año 2021, entre el Municipio de Lanús y el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual tiene por objeto igualar oportunidades para la primera infancia y reducir las brechas existentes de pobreza, género, inequidades territoriales y así facilitar el acceso a espacios de desarrollo infantil a través de la construcción de espacios de primera infancia.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas, bajo el número 13.284; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por